

**RESOLUCIÓN No. 226**  
(19 DE DICIEMBRE DE 2023)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-045-2023**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Pública No LP-045-2023 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”.

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de selección Licitación Pública No LP-045-2023, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”. Se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **LP-045-2023**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó la siguiente propuesta:

Ítem	Proponente	
1	VALVERDE PROYECTOS S.A.S	HABIL

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

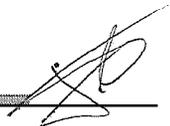
Ítem	Proponente	Puntuación
1	VALVERDE PROYECTOS S.A.S	98,5

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



De acuerdo con las consideraciones anteriores.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-045-2023, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER” al oferente VALVERDE PROYECTOS S.A.S. NIT 901.390.396-6, representado legalmente por OSCAR ALEJANDRO LARA TOLOZA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.090.447.276 de CUCUTA, por la suma total de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.193.753.107,14).

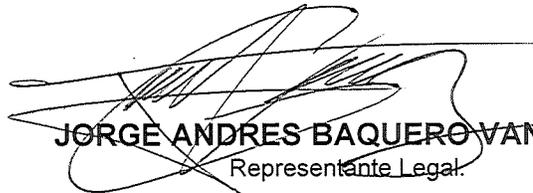
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-045-2023, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.



**JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS.**  
Representante Legal.

Proyecto  
Dirección Jurídica.

INFORME

CERTIFICA

26 DIC 2023

**DECLARACIÓN JURADA DE VÍNCULO O RELACIÓN DE PARENTESCO**

Que la Autenticación Completa se encuentra al final del Documento.

En la Ciudad de Cúcuta, a los 26 días del mes de diciembre del año 2023, yo, Oscar Alejandro Lara Toloza de 31 años de edad, con cedula de ciudadanía N° 1.090.447.276 de Cúcuta con domicilio en Cúcuta.

Declaro bajo juramento que No poseo relación de parentesco de primer y segundo grado de consanguinidad y/o afinidad con Henry Ortiz Toloza

Firma

CC. 1.090.447.276.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 25940

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte De Santander, República de Colombia, el veintiseis (26) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cúcuta, compareció: OSCAR ALEJANDRO LARA TOLOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1090447276 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



25940-1

13ed736348

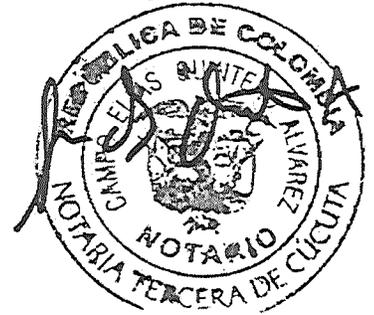
26/12/2023 12:04:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información DECLARACIÓN JURADA .



**CAMPO ELIAS QUINTERO ALVAREZ**

Notario (3) del Círculo de Cúcuta , Departamento de Norte De Santander

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 13ed736348, 26/12/2023 12:05:35